



Errores que pueden arruinar tu sistema interno e información

El Tribunal de Cuentas analiza el grado de implementación de los Sistemas Internos de Información de la Ley 2/2023 en los ayuntamientos

Un Sistema Interno de Información es, en esencia, un mecanismo seguro y confidencial que permite a las personas que desarrollan su actividad laboral o profesional en el contexto de una organización, informar internamente de las irregularidades que detecten. Se pretende con ello fomentar la cultura de integridad en los organismos y entidades a través de herramientas que permitan la detección temprana de infracciones como estrategia de lucha frente al fraude y la corrupción.

Estos sistemas deben cumplir con una serie de requisitos establecidos por la ley, entre los que destacan:

- **Vías de comunicación:** Los sistemas deben permitir la presentación de comunicaciones sobre estas irregularidades a través de todas las posibles vías: telemática, telefónica, escrita, presencial,...
- **Anonimato:** Las personas que utilicen estos sistemas deben poder hacerlo de forma anónima, garantizando así su protección frente a posibles represalias.
- **Responsable del Sistema:** Al frente de cada Sistema Interno de Información debe nombrarse a un responsable.
- **Procedimiento de gestión:** Los ayuntamientos deben establecer un procedimiento claro y eficiente para gestionar las denuncias recibidas, garantizando su investigación imparcial y eficiente.
- **Confidencialidad:** La identidad de las personas y la información recibida a través del sistema deben ser tratadas con la máxima confidencialidad y protegidas de cualquier acceso no autorizado.
- **Protección y apoyo:** Quienes comunican irregularidades a través de estas vías deben ser protegidos frente a las represalias y se les debe ofrecer apoyo jurídico y psicológico.
- **Publicidad y formación:** Para que el sistema sea realmente efectivo, es necesario que cualesquiera o personas que desarrollan su actividad laboral o profesional en el contexto de esas administraciones, conozcan su existencia y sepan cómo utilizarlo.

Aunque los ayuntamientos examinados por parte del Tribunal de Cuentas en este informe son sólo una pequeña parte, la muestra seleccionada nos permite tener una visión de aproximada de la situación actual, ofreciendo datos muy significativos:

- La obligación de estos ayuntamientos de disponer de estos Sistemas Internos de Información tan sólo se había cumplido en un 40% de los casos (a 31 de marzo de 2024).
- Un 40% de los ayuntamientos con sistemas implantados recibieron alguna comunicación de irregularidades.
- En cómputo global la media de comunicaciones recibidas por cada uno de ellos no llegó a cinco en el periodo analizado de 2023.
- En cuanto a su contenido, la mayor parte (92%) se referían a cuestiones no incluidas en el ámbito material de la Ley 2/2023, por lo que fueron inadmitidas. Del 8% restante, la mitad se referían a infracciones del Derecho de la Unión Europea y la otra mitad a infracciones penales o administrativas.
- En la mayoría de los casos los informantes prefieren comunicar las irregularidades de forma anónima.

Por otra parte, el informe es un buen termómetro para identificar los principales errores cometidos en la implantación de estos Sistemas y que han llevado al Tribunal de Cuentas a formular una serie de recomendaciones:

En definitiva, es necesario seguir trabajando para reforzar los sistemas internos de comunicación de irregularidades, también en el sector público. Esto implica, por un lado, implementar estos sistemas en aquellas administraciones que aún no hayan cumplido con esta obligación -no hacerlo puede llevar a sanciones de hasta un millón de euros-. Por otro, se hace necesario también mejorar los ya existentes, analizando los posibles incumplimientos y corrigiendo los errores más comunes.

Se trata, no lo olvidemos, de redoblar los esfuerzos en la lucha contra la corrupción y con ello también en la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

publicado en [legaltoday.com](https://www.legaltoday.com)

Letrado de los Servicios Jurídicos de Castilla y León

por Ignacio Sáez Hidalgo

1. Habilitar un mayor número de vías para la presentación de comunicaciones y mejorar el contenido y la estructura de los formularios habilitados para ello.
2. Mejorar el contenido de las normas de gestión de sus Sistemas internos de información, así como el proceso para la elección de las personas designadas como responsables de la gestión y tramitación de la información recibida.
3. Concretar las medidas específicas establecidas para la protección de los informantes, al objeto de proporcionar una mayor confianza en el Sistema.
4. Mejorar la publicidad y difusión dada a los Sistemas, tanto dentro como fuera de la organización, así como dar publicidad en sus webs a los canales externos creados en el ámbito de su comunidad autónoma.
5. Establecer un sistema de indicadores que permita realizar evaluaciones periódicas del rendimiento y actividad de sus Sistemas internos de información.
6. Realizar actuaciones para impulsar que sus entidades dependientes dispongan de Sistemas internos de información, ofreciéndoles asistencia o facilitándoles la adhesión a su Sistema, en aquellos casos en los que la normativa lo permita.

Hace tan sólo unos días, el Tribunal de Cuentas ha hecho público su informe de fiscalización sobre las medidas adoptadas por los Ayuntamientos de municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes para dar cumplimiento a las exigencias impuestas por la Ley 2/2023 y, en particular, en relación con los Sistemas Internos de Información.